



Riohacha D. T. C., 15 de noviembre de 2.022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandada:	ROSA YANETH QUEMBA CANTOR
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00204-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y el memorial que allega la parte demandante, se observa que hubo un error en el auto del cinco (5) agosto del 2.022, a través del cual se libró mandamiento de pago. Toda vez que, en el auto citado se incorporó como número de NIT de la parte demandante 860.002.864-4, siendo correcto 860.002.964-4.

Por lo anterior, y en concordancia con el artículo 286 del C. G. del P., que reza: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...”*, esta Agencia Judicial ordenará la corrección del auto fechado del cinco (5) agosto del 2.022.

Con base en lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: Corrijase el auto de fecha del cinco (5) agosto del 2.022, en lo que tiene que ver con el número del NIT de la parte demandante del presente proceso el cual quedara de la siguiente manera: *“860.002.964-4.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Gtz.Ro

Código de verificación: **c76334e2522b04018afb91eef3447cd530946c6cdae59968e0bc9435d0f86143**

Documento generado en 15/11/2022 03:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>